



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, señaló el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 44001-31-03-001-2016-00071-00, promovido por BELISA DAZA VILLAR contra DENIS JOSE GUERRA PEÑARANDA, se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en esta ciudad en la carrera 8^a número 17-08, identificado con matrícula inmobiliaria 210-6915, embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada. El secuestre posesionado es la señora GENNYS MABEL AISLANT VEGA, en representación de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS PROCUCTORES Y CONSULTORES – AGROSILVO, dirección: calle 5 No 80c-103 apto 1212 torre 2, Urb Catalejo Alfa, celulares 3004957788, 3215051701.

Dicho bien mueble fue avaluado en la suma de mil quinientos treinta millones M/L. (\$1.530.000.000).

La licitación comenzará a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Se realizará en audiencia virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales número *440012031001 del Banco Agrario de Colombia* de esta ciudad.

Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial y se publicará en el periódico EL TIEMPO.

Para constancia se fija el presente aviso de remate, en Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Jose David Aaron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ecb8cf4aaf63f24f281038d48edb21132358d8256542d5bc6
b8334d8f54601a**

Documento generado en 17/11/2021 12:01:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**